



ACLARACIÓN 4 (EXPDTE.: EMSFC/2018/00012) – CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, CON TRAMITACION URGENTE, DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE SIETE VEHÍCULOS ELÉCTRICO E HÍBRIDOS CON DESTINO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.”.

En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación:

1. En la **Cláusula 8** “Criterios de Adjudicación” apartado A “Criterios no valorables en cifras y porcentajes”, **no son aplicables** los siguientes criterios de valoración recogidos en esta cláusula:
 - a. Flota de vehículos: Número y categoría de los vehículos, etc.
 - b. Kilometraje de los mismos.
2. En la **Cláusula 19** “Forma y contenido de las proposiciones” en su apartado referente al Sobre B (Criterios no valorables en cifras y porcentajes), apartado 1 “Contendrá la siguiente documentación” **no serán de aplicación** los siguientes puntos:
 - a. Flota de vehículos: Número y categoría de los vehículos, etc.
 - b. Kilometraje de los mismos.

Manuel Sanz

Secretario de la Mesa de Contratación